



MENDOZA, 06 DIC. 2018

VISTO:

La Resolución N° 1348/17 CS, mediante la cual se establece el período de receso de las actividades académicas en todos los niveles de enseñanza, entre el 17 de diciembre de 2018 y el 11 de febrero de 2019 y en consecuencia, las fechas de licencia anual 2018 para todo el personal de la Universidad, de acuerdo con sus funciones y antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que según el art. 2° de la mencionada Resolución, cada Unidad Académica de nivel superior podrá ajustar a sus respectivas necesidades, las pautas y el período correspondiente al uso de la licencia anual ordinaria, con el objeto de cumplir con la Confrontación Vocacional y los Cursos de Nivelación, para el ingreso 2019 en las carreras de grado de la Universidad, tal como lo dispone la Ord. 31/2006 CS.

Que en consecuencia esta Facultad, por requerimientos laborales imposibles de posponer para el próximo año, fijará el período de receso estival de cuarenta y cinco (45) días estipulado por la Resolución aludida, desde el veintiséis (26) de diciembre de 2018 y hasta el ocho (8) de febrero de 2019, inclusive.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 23 de noviembre de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el receso de las actividades académicas en esta Facultad desde el **VEINTISEIS (26) de diciembre de 2018** y hasta el **OCHO (8) de febrero de 2019**.

ARTÍCULO 2°.- El Personal de Apoyo Académico hará uso de su licencia anual ordinaria correspondiente al año 2018, durante el período comprendido entre el **VEINTISEIS (26) de diciembre de 2018** y el **VEINTIOCHO (28) de febrero de 2019**, según corresponda a cada agente por su antigüedad, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 3°.- El personal que por razones justificadas o de índole laboral no pueda hacer uso de su licencia anual ordinaria durante el período establecido en los artículos 1° y 2°, podrá hacer uso de la misma en otra fecha, ajustada a los términos que en razón de la antigüedad fijan los Decretos Nacionales 3413/79, 366/2006 y 1246/2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **185**
mgm.-




Paula Elizabeth CODOY
Directora General Administrativa


Méd. Gonzalo NALDA
Secretario Académico


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO